



TEMA No. 84:

“EXAMEN DE MEDIDAS EFICACES PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES”.

Nueva York, 16 de octubre de 2018

Señor Presidente:

La República de El Salvador se adhiere a la declaración formulada en representación de los 33 Estados miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC).

Sobre el tema de agenda que se examina en esta oportunidad, deseamos agradecer al Secretario General por la presentación de su informe A/73/189 relativo al Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, en el que se incluye la información remitida por la República de El Salvador.

Señor Presidente:

Mi delegación reconoce la importancia del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, debido a que contribuyen con el desarrollo de las relaciones amistosas entre los Estados y con el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional.

Particularmente, consideramos de especial interés la obligación de los Estados de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de las misiones contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe su tranquilidad o se atente contra su dignidad. En este sentido, además de la existencia de una adecuada legislación nacional, este compromiso trasciende a la ejecución de planes y acciones concretas que mejoren la protección y seguridad de las misiones, y de los representantes diplomáticos y consulares, por medio de la prevención, investigación y juzgamiento de actos ilícitos.

Es por ello, que nuestra legislación penal interna establece que el delito de atentados contra la libertad individual será sancionado con agravante de la pena de prisión si hubiese sido

Intervención de la República de El Salvador en el 73° Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas - Sexta Comisión.

cometido en contra de personas a quienes se les debe protección especial conforme a las reglas del derecho internacional.

Asimismo, nuestro país ha creado mecanismos eficaces de protección en los que participa la Dirección General de Protocolo y Órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Policía Nacional Civil, en particular, la División de Protección de Personalidades, que tienen la capacidad para atender los requerimientos de protección que se le realicen, inclusive, aquellos que sean de carácter permanente, contando con los registros que respaldan el cumplimiento de la totalidad de tales requerimientos de medidas de seguridad y protección.

Adicionalmente, nuestro país ha reforzado sus protocolos de seguridad y ha brindado prioridad a todas aquellas situaciones en las que los representantes diplomáticos y consulares, sus sedes, y organismos internacionales, han sido objeto de algún ilícito, sin que alguno de ellos sea de carácter grave, a fin de iniciar la correspondiente investigación y los procedimientos legales respectivos.

En aplicación de todos los anteriores mecanismos, podemos informar que, a la fecha, no se ha cometido infracciones graves a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares acreditados en El Salvador.

Señor Presidente:

La República de El Salvador reconoce la importancia de continuar garantizando la protección y la seguridad de las misiones diplomáticas y consulares, así como de las organizaciones internacionales, todo ello con el fin de asegurar el eficaz desempeño de sus funciones; por lo que, mi delegación desea reafirmar su compromiso en seguir brindando especial atención al cumplimiento de las obligaciones en esta materia y, proseguir la discusión de este tema de agenda en el marco de la Comisión.

Muchas gracias.